

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.728

Martes 11 de Agosto de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1796960

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena

ESTABLECE VALORES MÍNIMOS A QUE ALUDE LA RESOLUCIÓN N° 511 EXENTA, DE 2012, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN LAS COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

(Resolución)

Núm. 446 exenta.- Punta Arenas, 27 de julio de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en el decreto supremo N° 83, de 1985; la resolución exenta N° 511, de 2012, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta N° 66 del 25 de mayo de 1998 y resolución exenta N° 901, del 31 de diciembre de 2015, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que establecen la Red Vial Básica de la ciudad de Punta Arenas, respectivamente; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, la resolución exenta N° 511/2012, citada en Visto, faculta a los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, para determinar los valores mínimos a partir de los cuales los proyectos que inciden en la modificación a las características físicas u operacionales de las vías que integren la Red Vial Básica, podrán contar con Informe Vial Básico (IVB) para revisión y aprobación.

2. Que mediante oficio circular N° 23 de fecha 30 de abril de 2019 del Subsecretario de Transportes, se informó a todas las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones del país, establecer los valores mínimos para el informe vial básico.

Resuelvo:

1. Determínase para la ciudad de Punta Arenas, los valores mínimos a partir de los cuales los siguientes proyectos podrán presentar el Informe Vial Básico mencionado en la resolución exenta N° 511/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

TIPO DE PROYECTO	Unidad	VALOR MÍNIMO NACIONAL DE IVB
Residencial	Nº de Estacionamientos o Nº de viviendas	50
Comercial	Estacionamientos	50
Actividad Productiva-Industrias	Nº de estacionamientos o superficie construida (m ²)	50 estacionamientos o 1000 m ²
Educativo	Nº de estudiantes	50
Recreativo-estadios, gimnasios, multicanchas, entre otros	Nº de personas	100

CVE 1796960

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Estaciones de servicios	Superficie construida (m ²)	100
Establecimientos de salud, prevención y recuperación.	Nº de personas	250
Terminales de Transporte público urbano, rural e interurbano	Nº de Andenes o dársenas	5
Culto y cultura	Nº de personas	250
Colindante con camino público		Según criterios anteriores

En el caso de proyectos que tienen más de un tipo de uso, se utilizará el más restrictivo, es decir, el de menor valor.

2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Marco Antonio Mella Bórquez, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

